



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

Sincelejo, diez (10) de abril dos mil trece (2013)

INSTANCIA: PRIMERA
ASUNTO: AUTO DE MEJOR PROVEER

Antes de entrar a resolver sobre la aprobación o improbación de la Conciliación Extrajudicial de la referencia, este Despacho considera pertinente para un mejor proveer, REQUERIR a las partes a fin de que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, remitan con destino al presente proceso los siguientes documentos:

- i)* Copia íntegra y autentica del Acta de Recibo Parcial de Obra No.11, correspondiente al periodo del 19 de abril de 2010 a 19 de mayo de 2010 por la Prorroga número 4 al Contrato Principal número 3620 de 2008, que sirve de base a la factura de venta No.013 de la UNIÓN TEMPORAL MAR CARIBE;
- ii)* Copia íntegra y autentica del Acta de Recibo Definitivo de la Obra del Contrato No.3620 de 2008; y
- iii)* Certificación de ejecución y recibo de satisfacción de la obra, por parte del interventor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
Magistrado